



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un armolar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que se relacionan:

Provincia de Madrid:

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra: Don Jesús Sánchez Reyes.
Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares: Don Marcelino Tobar Ruiz.
Ayuntamiento de Valdelaguna: Don Francisco Hoces Pérez.
Agrupación de Gargantilla del Lozoya y Navarredonda: Don Emilio Martínez Belmar.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes hábiles al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección Primera, Negociado Cuarto) copia literal certificada del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los Secretarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de marzo de 1968.)
(G. C.—1.766)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten. (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963.)

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1, a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado 2.º, Sección 1.ª, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el

mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En la presente convocatoria se incluyen como plazas vacantes aquellas que se produzcan por jubilación de sus titulares hasta el 30 de junio del presente año.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

	Clase a efectos Ley 108/63
<i>Provincia de Albacete</i>	
Ayuntamiento de Tobarra	5.ª
Idem de Villarrobledo	4.ª
Idem de Yeste	5.ª
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Aspe	5.ª
Idem de Callosa de Segura	5.ª
Idem de Elche	3.ª
Idem de Novelda	5.ª
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Albox	5.ª
Idem de Cuevas de Almanzora	5.ª
Idem de Huércal-Overa	5.ª
Idem de Nijar	5.ª
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Alburquerque	5.ª
Idem de Burguillos del Cerro	5.ª
Idem de Cabeza del Buey	5.ª
Idem de Campanario	5.ª
Idem de Fuente de Cantos	5.ª
Idem de Fuente del Maestre	5.ª
Idem de Guareña	5.ª
Idem de Llerena	5.ª
Idem de Oliva de la Frontera	5.ª
Idem de Olivenza	5.ª
Idem de Quintana de la Serena	5.ª
Idem de Los Santos de Maimona	5.ª
Idem de San Vicente de Alcántara	5.ª
Idem de Villanueva de la Serena	4.ª
Idem de Zafra	5.ª
Idem de Zalamea de la Serena	5.ª
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ayuntamiento de Lluchmayor	5.ª
Idem de Manacor	5.ª

	Clase a efectos Ley 108/63
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Molíns de Rey	5. ^a
Idem de Sallent	5. ^a
<i>Provincia de Burgos</i>	
Ayuntamiento de Burgos	3. ^a
<i>Provincia de Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Cáceres	4. ^a
Idem de Jaraiz de la Vera	5. ^a
Idem de Moraleja	5. ^a
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	5. ^a
Idem de Algodonales	5. ^a
Idem de Arcos de la Frontera	4. ^a
Idem de Bornos	5. ^a
Idem de Conil	5. ^a
Idem de Jimena de la Frontera	5. ^a
Idem de Medina Sidonia	5. ^a
Idem de Sanlúcar de Barrameda	4. ^a
Idem de Ubrique	5. ^a
Idem de Vejer de la Frontera	5. ^a
<i>Provincia de Castellón</i>	
Ayuntamiento de Castellón de la Plana	3. ^a
Idem de Nules	5. ^a
Idem de Villarreal de los Infantés	4. ^a
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	4. ^a
Idem de Almadén	5. ^a
Idem de Almagro	5. ^a
Idem de Bolaños de Calatrava	5. ^a
Idem de Ciudad Real	4. ^a
Idem de Herencia	5. ^a
Idem de Moral de Calatrava	5. ^a
Idem de Porzuna	5. ^a
Idem de Santa Cruz de Mudela	5. ^a
Idem de Socuéllamos	5. ^a
Idem de La Solana	5. ^a
Idem de Valdepeñas	5. ^a
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Ayuntamiento de Aguilar	5. ^a
Idem de Almodóvar del Río	5. ^a
Idem de Bélmez	5. ^a
Idem de Bujalance	5. ^a
Idem de Cabra	4. ^a
Idem de La Carlota	5. ^a
Idem de Castro del Río	5. ^a
Idem de Espejo	5. ^a
Idem de Fernán Núñez	5. ^a
Idem de Fuenteovejuna	5. ^a
Idem de Fuente Palmera	5. ^a
Idem de Hinojosa del Duque	5. ^a
Idem de Iznájar	5. ^a
Idem de Montilla	4. ^a
Idem de Montoro	5. ^a
Idem de Pozo Blanco	5. ^a
Idem de Rute	5. ^a
Idem de Villanueva de Córdoba	5. ^a
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Diputación Provincial de La Coruña	2. ^a
Ayuntamiento de Abegondo	5. ^a
Idem de Ames	5. ^a
Idem de La Baña	5. ^a
Idem de Betanzos	5. ^a
Idem de Boiro	5. ^a
Idem de Carnota	5. ^a
Idem de Coristanco	5. ^a
Idem de Curtis	5. ^a
Idem de Laracha	5. ^a
Idem de Malpica de Bergantiños	5. ^a
Idem de Mazaricos	5. ^a
Idem de Muros	5. ^a
Idem de Ordenes	5. ^a
Idem de Ortigueira	4. ^a
Idem de Outes	5. ^a
Idem de Puebla del Caramiñal	5. ^a
Idem de Puenteceoso	5. ^a
Idem de Puente deume	5. ^a
Idem de Puente de García Rodríguez	5. ^a
Idem de Puerto del Son	5. ^a
Idem de Rianjo	5. ^a
Idem de Touro	5. ^a
Idem de Valdoviño	5. ^a
Idem de Valle de Dubra	5. ^a
Idem de Vimianzo	5. ^a
Idem de Zas	5. ^a
<i>Provincia de Granada</i>	
Ayuntamiento de Alhama de Granada	5. ^a
Idem de Baza	4. ^a
Idem de Caniles	5. ^a

	Clase a efectos Ley 108/63
Ayuntamiento de Cúllar-Baza	5. ^a
Idem de Huéscar	5. ^a
Idem de Montefrío	5. ^a
Idem de Solobreaña	5. ^a
Idem de Zújar	5. ^a
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Azcoitia	5. ^a
Idem de Fuenterrabía	5. ^a
<i>Provincia de Huelva</i>	
Diputación Provincial de Huelva	3. ^a
Ayuntamiento de Almonte	3. ^a
Idem de Bollullos Par del Condado	5. ^a
Idem de Calañas	5. ^a
Idem de Cartaya	5. ^a
Idem de Cortegana	5. ^a
Idem de Gibraleón	5. ^a
Idem de Lepe	5. ^a
Idem de Minas de Río Tinto	5. ^a
Idem de Nerva	5. ^a
Idem de Valverde del Camino	5. ^a
<i>Provincia de Huesca</i>	
Ayuntamiento de Barbastro	5. ^a
Idem de Tamarite de Litera	5. ^a
<i>Provincia de Jaén</i>	
Ayuntamiento de Alcaudete	5. ^a
Idem de Arjona	5. ^a
Idem de Bailén	5. ^a
Idem de Beas de Segura	5. ^a
Idem de La Carolina	5. ^a
Idem de Castillo de Locubín	5. ^a
Idem de Cazorra	5. ^a
Idem de Mancha Real	5. ^a
Idem de Marmolejo	5. ^a
Idem de Martos	4. ^a
Idem de Pozo Alcón	5. ^a
Idem de Quesada	5. ^a
Idem de Santiago de la Espada	5. ^a
Idem de Torreperogil	5. ^a
Idem de Villacarrillo	5. ^a
Idem de Villanueva del Arzobispo	5. ^a
<i>Provincia de León</i>	
Ayuntamiento de Villablino	5. ^a
<i>Provincia de Logroño</i>	
Ayuntamiento de Arnedo	5. ^a
<i>Provincia de Lugo</i>	
Ayuntamiento de Becerreá	5. ^a
Idem de Carballo	5. ^a
Idem de Castroverde	5. ^a
Idem de Cospeito	5. ^a
Idem de Chantada	5. ^a
Idem de Fonsagrada	5. ^a
Idem de Foz	5. ^a
Idem de Palas del Rey	5. ^a
Idem de Pantón	5. ^a
Idem de Saviñao	5. ^a
Idem de Sober	5. ^a
Idem de Taboada	5. ^a
Idem de Vivero	5. ^a
<i>Provincia de Madrid</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	4. ^a
Idem de Leganés	5. ^a
<i>Provincia de Málaga</i>	
Diputación Provincial de Málaga	2. ^a
Ayuntamiento de Almogía	5. ^a
Idem de Alora	5. ^a
Idem de Archidona	5. ^a
Idem de Campillos	5. ^a
<i>Provincia de Murcia</i>	
Ayuntamiento de Aguilas	5. ^a
Idem de Alcantarilla	5. ^a
Idem de Archena	5. ^a
Idem de Bullas	5. ^a
Idem de Calasparra	5. ^a
Idem de Cartagena	2. ^a
Idem de Jumilla	4. ^a
Idem de Mazarrón	5. ^a
Idem de Moratalla	5. ^a
Idem de Yecla	4. ^a
<i>Provincia de Orense</i>	
Ayuntamiento de Allariz	5. ^a
Idem de Boboras	5. ^a
Idem de Celanova	5. ^a
Idem de Viana del Bollo	5. ^a
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Allende	5. ^a
Idem de Castrillón	5. ^a
Idem de Cudillero	5. ^a
Idem de Gozón	5. ^a

	Clase a efectos Ley 108/63
Ayuntamiento de Lena	5. ^a
Idem de Pravia	5. ^a
Idem de Ribadesella	5. ^a
Idem de Salas	5. ^a
Idem de Siero	4. ^a
Idem de Tineo	4. ^a
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria	5. ^a
Idem de Ingenio	5. ^a
Idem de San Bartolomé de Tirajana	5. ^a
Idem de Santa Lucía	5. ^a
Idem de Teror	5. ^a
Idem de Vega de San Mateo	5. ^a
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Ayuntamiento de Cambados	5. ^a
Idem de Cangas	5. ^a
Idem de La Cañiza	5. ^a
Idem de Forcarey	5. ^a
Idem de Gondomar	5. ^a
Idem de La Guardia	5. ^a
Idem de Moaña	5. ^a
Idem de Mos	5. ^a
Idem de Porriño	5. ^a
Idem de Redondela	5. ^a
Idem de Salvatierra de Miño	5. ^a
Idem de Silleda	5. ^a
Idem de Villanueva de Arosa	5. ^a
<i>Provincia de Salamanca</i>	
Ayuntamiento de Béjar	5. ^a
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo Insular de la Gomera	4. ^a
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	5. ^a
Idem de San Sebastián de la Gomera	5. ^a
<i>Provincia de Santander</i>	
Ayuntamiento de Laredo	5. ^a
Idem de Santoña	5. ^a
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	5. ^a
Idem de Cantillana	5. ^a
Idem de Cazalla de la Sierra	5. ^a
Idem de Coria del Río	5. ^a
Idem de Estepa	5. ^a
Idem de Fuentes de Andalucía	5. ^a
Idem de Lebrija	4. ^a
Idem de Paradas	5. ^a
Idem de Pilas	5. ^a
Idem de La Puebla de Cazalla	5. ^a
Idem de Villanueva del Río y Minas	5. ^a
Idem de Viso del Alcor	5. ^a
<i>Provincia de Soria</i>	
Diputación Provincial de Soria	5. ^a
<i>Provincia de Toledo</i>	
Ayuntamiento de Corral de Almaguer	5. ^a
Idem de Madridejos	5. ^a
Idem de Mora	5. ^a
Idem de Quintanar de la Orden	5. ^a
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Alcira	4. ^a
Idem de Oliva	5. ^a
Idem de Requena	5. ^a
Idem de Sagunto	4. ^a
Idem de Utiel	5. ^a
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Amorebieta-Echano	5. ^a
Idem de Bilbao	2. ^a
<i>Provincia de Zamora</i>	
Ayuntamiento de Toro	5. ^a
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	5. ^a

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de marzo de 1968.)
(G. C.—1.767)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE OPERARIOS DE LA LIMPIEZA DE MERCADOS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Señor Concejal don Fernando García García.

Vocales

Señor Delegado de Abastos y Mercados, como Jefe del Servicio a que corresponden las plazas, don Enrique de Aguinaga López.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 22 de marzo de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.059)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER NUEVE PLAZAS DE ENCARGADOS DE PRIMERA DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base décima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Señor Concejal don Luis Soriano Rodríguez.

Vocales

Señor Delegado de Saneamiento y Limpiezas, don Jesús García Siso.

Señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, don Aurelio Bragulat Astorga.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Subjefe de Sección don Juan Ramón Sanz Asenjo, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 22 de marzo de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.060)

CONCURSO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE SIRVIENTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente

Doña Oliva Tomé Lambea, Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito Retiro-Mediodía.

Vocales

Señor Administrador de los Internados Municipales, don David Soria Miguel.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección Ge-

neral de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidas en los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 22 de marzo de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.061)

CONCURSO PARA PROVEER 24 PLAZAS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Doña Oliva Tomé Lambea, Concejala Presidente de la Junta Municipal del distrito de Retiro-Mediodía.

Vocales

Señor Ingeniero Director de Obras Sanitarias, don José María Gutiérrez Pajares.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Subjefe de Sección don Juan Ramón Sanz Asenjo, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 22 de marzo de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.062)

CONCURSO PARA PROVEER 17 PLAZAS CON DESTINO A LOS INTERNADOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Doña Oliva Tomé Lambea, Concejala Presidente de la Junta Municipal del distrito de Retiro-Mediodía.

Vocales

Señor Administrador de los Internados Municipales, don David Soria Miguel.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Subjefe de Sección don Juan Gomar Pastor, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 22 de marzo de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.063)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se establecen normas complementarias sobre movilización y comercio del cerdo.

La importancia que la movilización y comercio del ganado porcino pueden tener en la difusión de la peste africana aconsejan establecer todas aquellas medidas que evitando en lo posible cualquier perturbación en el tráfico de esta clase de ganado, garanticen el mantenimiento de un favorable estado sanitario de aquella especie ganadera.

En su virtud, y en uso de las facultades que confiere a esta Dirección el punto 11 de la Orden ministerial de 19 de octubre de 1967, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Uno. Las previsiones higiénicas dispuestas en los puntos sexto y séptimo de la Orden de 25 de febrero de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de marzo), sobre observación veterinaria de los cerdos en las compraventas y traslados de los mismos, serán de obligado cumplimiento en todas las explotaciones porcinas cualquiera que sea la provincia donde radiquen y el régimen de crianza de los animales.

Segundo. Uno. Antes de expedir las guías de origen y sanidad que amparen expediciones de ganado porcino, los Veterinarios titulares mantendrán en observación los animales por un período de diez días. Llegados a su destino, los animales transportados serán sometidos a nueva observación durante otros cinco días, en cuyo momento, y en el caso de no registrarse novedad, cesará la acción fiscal de la guía de origen y sanidad.

Dos. Los referidos documentos, que se ajustarán al modelo anexo, ampararán únicamente grupos de animales conducidos a una sola explotación o establecimiento de destino, cuya localización se expresará con todo detalle y serán entregados al Veterinario titular de destino, si su finalidad es para vida, y a los Inspectores Veterinarios del matadero si van para sacrificio.

Tres. Los porcinos conducidos a ferias y mercados precisarán asimismo que previamente a su conducción hubieren sido sometidos a observación en origen por el referido período de diez días. Las guías de origen y sanidad que amparen su conducción al mercado o feria serán archivadas durante tres meses en los Servicios Veterinarios del ferial o mercado, si la expedición nubiene sido fraccionada, reflejándose la filiación de origen en los nuevos documentos sanitarios y sentándose en las guías caducadas el destino de los animales.

Tercero. Uno. Tendrán vicio de nulidad las guías de origen y sanidad para porcinos que no llenen los requisitos expresados en el punto anterior y no consignen con suficiente claridad los datos de identificación de los animales que constituyan las expediciones, número y serie de la cartilla ganadera de la explotación de origen y si se tratare de animales vacunados contra la peste clásica, fecha de la vacunación, producto empleado y fecha de la notificación al Servicio Provincial de Ganadería correspondiente, dato este último que será ratificado o rectificado en la correspondiente guía interprovincial, necesaria para los traslados de cerdos fuera de la provincia.

Dos. Todos los datos consignados en la guía de origen y sanidad serán comunicados a los Veterinarios titulares de destino por los que expidieron el documento mediante copia obtenida por calco del original.

Tres. Las variaciones en los efectivos porcinos serán reflejadas en las correspondientes cartillas ganaderas.

Cuatro. Uno. La circulación y comercio porcino en las regiones de peste porcina oficialmente indemnes de peste porcina africana solamente podrá autorizarse cuando los animales procedan directamente de regiones asimismo declaradas indemnes y siempre que los mismos vayan convenientemente identificados.

Dos. Análogas previsiones se adoptarán en la circulación y comercio porcino dentro de las regiones declaradas oficialmente exentas de peste porcina africana, si bien en éstas se permitirá la entrada de animales convenientemente identificados que procedan de regiones que aún no adquirieron aquella condición cuando vayan directamente al matadero.

Quinto. Uno. Las operaciones de compraventa ambulante de reses de cerda, mientras se registre la peste porcina africana en España, se ajustarán a las normas siguientes:

a) En los Servicios Provinciales de Ganadería se llevará un registro de tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda en el que figurarán todas las personas con domicilio en la provincia que intervengan en las operaciones de compraventa de dicha especie animal. En el mencionado registro se hará constar, además de la filiación de los interesados, las localidades en las que habitualmente ejercen su comercio y encerraderos, cochiqueras o corrales de que dispongan para alojar sus animales.

La Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería ordenará periódicas visitas de inspección a los establecimientos (cochiqueras, corrales, etc.) que aquellos comerciantes posean para comprobar y, en su caso, disponer que se adopten las medidas de higiene pecuaria derivadas de los preceptos del Decreto 802/1967, así como información de las operaciones comerciales realizadas.

b) La documentación sanitaria para los traslados de ganado de cerda destinados a la venta ambulante se hará para un solo Municipio y en ella se acreditará por el Veterinario titular de origen que los animales que constituyen la expedición fueron sometidos a observación sanitaria con resultado favorable por un período de tiempo no inferior a diez días.

c) Las expediciones de ganado porcino para la venta al menudeo, una vez llegadas a la localidad de destino, serán secuestradas en local o locales higiénicamente preparados a tal fin, a los efectos de observación sanitaria por el Veterinario titular, el cual autorizará la venta de los animales si el estado sanitario es satisfactorio y continuará la observación de los mismos en los domicilios de los adquirentes durante un período de tiempo no inferior a cinco días, dando cuenta de ello al Servicio Provincial de Ganadería, donde también, después de su recogida, serán remitidas las guías de origen y sanidad y las interprovinciales, en su caso.

d) Los sobrantes de cerdos que pudieran quedar de los puestos a la venta en el término de destino precisarán para su traslado y venta en otro término municipal que vayan acompañados de nueva documentación sanitaria expedida por el Veterinario titular del término de partida de este segundo o posteriores traslados. Documentación que será expedida después de someter a los animales en las localidades donde se hallaren al período de observación de diez días con resultado favorable establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos, debiéndose dar a la presente Resolución la publicidad conveniente para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1968. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sres. Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta Resolución se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" número 66 del 16 de marzo del año en curso, en el que se inserta el modelo anexo mencionado en la misma.

Madrid, 23 de marzo de 1968. — El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—1.845)

Ministerio de Educación y Ciencia

Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Fernando García Alcañiz, adjudicatario de las obras de reparación de humedades producidas por cubiertas, bajantes y desagües en mal estado, en el Museo Arqueológico, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 6 de marzo de 1968. — El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—1.849) (O.—73.087)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por don Adolfo Rodríguez Asensio, adjudicatario de las obras del proyecto número 1.228 de "Derribo y retirada de escombros en la manzana comprendida entre General Perón, Capitán Haya, General Yagüe y Orense", por importe de pesetas 19.000.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.725) (O.—73.016)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por don Adolfo Rodríguez Asensio, adjudicatario de las obras del proyecto número 1.229 de "Derribo y retirada de escombros en la manzana comprendida entre General Yagüe, Capitán Haya, avenida de la Luz y calle Orense", por importe de pesetas 18.000.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.726) (O.—73.017)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por "Banco Español de Crédito", adjudicatario de las obras del proyecto número 1.012 de "Adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 125 milímetros, para unos bloques de viviendas sitos en la autopista de Toledo (puente de Praga)", por importe de pesetas 6.000.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.745) (O.—73.030)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda, con fecha 27 de febrero de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Guarnicionería y botería.—Mención: M-108.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 624.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Tipo y volumen de actividad.

Almacenistas de calzado ordinario y zapatillas.—Mención: M-69.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 780.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Clase de artículo y volumen de ventas.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con

Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—1.812)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 2 de marzo de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Horticultura y jardinería. — Mención: M-59.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.828.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de obreros y lugar de emplazamiento.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—1.813)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 5 de marzo de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Correas de reloj.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 210.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Granjas avícolas. — Mención: M-22.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.200.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de obreros.

Almacenistas de productos cárnicos.—Mención: M-122.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.124.176 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas.

Fabricación y confección de géneros de punto.—Mención: M-79.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.514.750 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de fabricación y venta.

Revistas.—Mención: M-16.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 12.393.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Mayoristas e importadores de prendas de piel y pieles.—Mención: M-11.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 307.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Marroquinería. — Mención: M-87.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 5.300.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Fabricantes de curtidos y cueros industriales.—Mención: M-85.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.136.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Transformadores de plástico.—Mención: M-27.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 20.249.893 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Cámaras frigoríficas.—Mención: M-118.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.376.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Cubicación, kilovatios consumidos, tarifas y clases de artículos.

Mayoristas de ferretería en su generalidad fleje, alambre, aparatos eléctricos de

uso doméstico.—Mención: M-148.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.596.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y lugar de los establecimientos.

Mayoristas del comercio del sector de electricidad.—Mención: M-60.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 8.035.400 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas.

Fotógrafos sin galería. — Mención: M-77.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 675.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de empleados y volumen de facturación.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—1.814)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 7 de marzo de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Tratantes y comisionistas de ganado.—Mención: M-10.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 2.015.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Sociedades de abastos de carnes.—Mención: M-18.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.420.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—1.815)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 12 de marzo de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Almacenistas de madera. — Mención: M-47.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.800.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de personas empleadas.

Confeccionistas de peletería no importadores.—Mención: M-28.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.062.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Cestería y artículos de mimbre y junco.—Mención: M-19.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 249.840 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de obreros.

Obradores de confitería. — Mención: M-17.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.641.280 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones, importancia de la instalación, mecanización de la empresa y personal contratado adscrito a la misma.

Fabricantes de caramelos.—Mención: M-2.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.178.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones, importancia de la instalación, mecanización de la empresa y personal familiar o contratado adscrito a la misma.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—1.816)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 14 de marzo de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Almacenistas de acero. — Mención: M-114.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.108.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de obreros, datos contables y antecedentes administrativos.

Instalaciones de calefacción, ventilación y refrigeración.—Mención: M-131.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 14.399.778 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones, censo laboral y antecedentes contables y administrativos.

Carpintería.—Mención: M-46.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 19.500.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de obreros.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—1.817)

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES
(Dirección General)

CONCURSO-SUBASTA para la ejecución por contrata de las obras de construcción de los silos de La Albuera (Badajoz), Montoro (Córdoba) y Teruel; de los Centros de Selección de Badajoz y Medina del Campo (Valladolid), y de ampliación del silo de Manzanares (Ciudad Real).

El Servicio Nacional de Cereales saca a concurso-subasta la ejecución por contrata de las obras de construcción de los silos de La Albuera (Badajoz), Montoro (Córdoba) y Teruel; de los Centros de Selección de Badajoz y Medina del Campo (Valladolid), y de ampliación del silo de Manzanares (Ciudad Real), cuyos presupuestos de contrata y fianzas provisionales son los siguientes:

	Presupuesto de contrata Pesetas	Fianza provisional Pesetas
Silo de:		
La Albuera (Badajoz)	5.946.086	119.000
Silo de:		
Montoro (Córdoba)	4.488.045	99.000
Silo de:		
Teruel	10.214.833	205.000
Centro de Selección:		
De Badajoz	9.698.286	194.000
Centro de Selección:		
De Medina del Campo (Valladolid)	10.189.683	204.000
Ampliación del silo de Manzanares (Ciudad Real)	3.087.464	62.000

Las proposiciones se podrán referir a obras aisladas o agrupadas en su totalidad, no admitiéndose proposiciones conjuntas que no sean de las seis obras que se concursan.

Se admitirán las referidas proposiciones durante el horario oficial de oficina de la mañana y dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Dichas proposiciones deberán formularse en la forma que se indica en el artículo 7.º del pliego de condiciones particulares, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Cereales, calle de la Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas en el Registro de dichas oficinas centrales y haciendo constar en los sobres el motivo del presente concurso-subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la fecha y hora que se indiquen en el tablón de anuncios de la Dirección General de este Organismo, en el salón de actos de las oficinas centrales del Servicio Nacional de Cereales, situadas en esta capital, en la calle y números mencionados, ante la mesa designada al efecto.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará, en el citado acto de apertura de pliegos, una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, procediéndose entre los titulares de aquellas proposiciones, y de mantenerse dicha igualdad, dentro del expresado plazo, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas y demás antecedentes, estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de esta Dirección General todos los días laborales, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a este concurso-subasta deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente ley del Timbre.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de 1968 por el Servicio Nacional de Cereales, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso-subasta a que se refiere para la adjudicación de las obras de los silos (u otras de las concursadas) de, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras (u obra), comprometiéndose a realizarla(s) por un importe de pesetas, que supone una baja del por ciento (en el caso de ser varias obras, deben de expresarse, por separado, los datos de cada una de ellas) sobre el cuadro de precios número 1 del proyecto (o proyectos), que declara conocer, y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)
(G. C.—1.850) (O.—73.088)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamberí

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES
Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Chamberí de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra "Industrias de la Madera, Juan Sanz, S. A.", por débitos de Sociedades, Tráfico de Empresas, Cuota por Beneficios y recibos de Contribución Industrial Licencia Fiscal, de los años 1963, 1965, 1966 y 1967, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1968 la siguiente:

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósitos de los bienes muebles y derechos de traspaso del local de la industria dedicada a carpintería, sin que ésta haya satisfecho

sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados aquellos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 25 de abril de 1968, a las diez horas, en el local de la Recaudación sito en la calle de España, núm. 11, bajo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en sucesivas partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de esta capital y anúnciese al público por medio de edicto y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la forma usual del país. Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas ascienden a la suma de 223.548,40 pesetas, (doscientas veintitrés mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos).

2.º Que los bienes embargados, y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Número de los lotes. — Efectos que se subastan. — Tasación. — Postura admisible.

1.—Una sierra de cinta, marca "Guillet", con motor eléctrico acoplado. — 25.000 pesetas. — 16.666,67 pesetas.

2.—Una tupí, marca "Guillet", con motor eléctrico. — 32.000 pesetas. — 21.333,33 pesetas.

3.—Una sierra circular marca "Guillet", ídem. — 12.000 pesetas. — 8.000 pesetas.

4.—Dos máquinas labradoras ídem ídem. — 39.000 pesetas. — 26.000 pesetas.

5.—Una máquina barrenadora ídem ídem. — 7.000 pesetas. — 4.666,67 pesetas.

6.—Una máquina cadena ídem ídem. — 7.000 pesetas. — 4.666,67 pesetas.

7.—Una máquina espigadora ídem ídem. — 28.000 pesetas. — 18.666,66 pesetas.

8.—Una máquina de labrar gruesa ídem ídem. — 5.000 pesetas. — 3.333,34 pesetas.

9.—Una prensa ídem ídem. — 20.000 pesetas. — 13.333,34 pesetas.

10.—Una máquina lijadora marca "Helz-Ker", con motor eléctrico. — 6.000 pesetas. — 4.000 pesetas.

11.—Una máquina acuñadora marca "Guillet". — 5.000 pesetas. — 3.333,32 pesetas.

12.—Derechos de traspaso del local de la industria. — 1.800.000 pesetas. — 1.200.000 pesetas.

Total, tasación 1.986.000 pesetas. — Postura admisible 1.324.000 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descuberto total que se persigue.

6.º Que los bienes descritos se encuentran en el local industrial en la calle de Raimundo Lulio, núm. 12, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición, avisando al depositario de los mismos, don Luciano Matas Escudero, en la calle Maudes, número 26, teléfono 2330239.

Y por lo que se refiere a los derechos de traspaso han de tenerse en cuenta las siguientes advertencias:

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro público, pues así lo dispone la norma cuarta del artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación los deudores o sus causahabientes podrán liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso regulados por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 diciembre de 1955, texto refundido, aprobado por el Decreto del Ministerio de Justicia 4.104/1964, de 24 de diciembre, y disposiciones complementarias:

El artículo 32, número 2, de dicho texto dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, el que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno le correspondía se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el apartado segundo, para que, en su caso, el arrendador, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuere notificado la realización del traspaso, conforme determina el artículo 36.

Para en su día dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de arrendamiento.

Si la adjudicación se hiciera por el importe de los débitos, únicamente la entrega al arrendador de la participación en el precio será a cargo del adjudicatario o adquirente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá a aceptar el aumento de renta a que se refiere el apartado noveno del artículo 99 del texto refundido a que nos venimos refiriendo.

La subasta, como queda dicho, tendrá lugar en el local de esta Recaudación, sita en la calle de España, núm. 11, bajo derecha, el día 25 de abril de 1968, a las diez horas, admitiéndose después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos, recargos, gastos y costas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 18 de marzo de 1968. — El Recaudador, Valeriano Martín.

(G. C.—5.216)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para alumbramiento de aguas

ANUNCIO

En este servicio se tramita, a instancia de don Ramón Calvo Pano, con domicilio en Madrid, calle Julián Gayarre, núm. 8, expediente relativo a la autorización para apertura de dos pozos en zona de policía de cauces del arroyo Navalmoral, en término municipal de Soto del Real (Madrid).

Los referidos pozos tendrán una profundidad de seis metros cada uno, dos metros de diámetro y estarán situados ambos a unos 30 metros del borde del cauce, construyéndose los mismos con objeto de efectuar un alumbramiento de aguas subterráneas.

A la solicitud acompañaba documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios), Madrid-3, o en el Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid). (Referencia 368/67-M.)

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.797)

(O.—73.068)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Valdelagua, Sociedad Anónima".

Domicilio: Sil, 9, Madrid.

Y de su representante: José Ramón Canosa Penaba.

Domicilio: Sil, 9, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego de jardín.

Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Tajo. Términos municipales en que radican las obras: Auñón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (460/67-M.)

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.798)

(O.—73.069)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Sociedad General Azucarera de España".

Domicilio: Ruiz de Alarcón, 5, Madrid. Y de su representante: Don José Joaquín de Isasi-Isasmendi y Adar.

Domicilio: Ruiz de Alarcón, 5, Madrid. Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radican las obras: Aranjuez (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—82-A.)

Madrid, 16 de marzo de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.800)

(O.—73.071)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

"Fomento Inmobiliario y Urbanización" (FIUSA), representada por don José Luis Ramos Figueras, Hilarión Eslava, 32, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 20 litros por segundo de agua del río Guadalquivir, en término municipal de Algete (Madrid), con destino a usos domésticos y riegos de urbanización denominada "Santo Domingo", situada entre los kilómetros 27,500 a 30,000 de la carretera Madrid-Irún, N-I; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezará a contar-se a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Algete (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (463/67-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un pozo de captación en la margen izquierda del río, unido al cauce del mismo por tubería. Del citado pozo serán impulsadas las aguas mediante grupo motobomba, hasta un depósito de almacenamiento a través de tubería de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro interior. Se proyecta la instalación de un módulo de tipo vertedero en pared delgada, con una anchura de umbral de 60 centímetros y altura de lámina de vertedero de 7 milímetros. El exceso de aguas que pudiera derivarse del río se desalojará mediante vertedero lateral, siendo incorporadas las aguas al río por tubería de retorno. Dicho depósito de almacenamiento tendrá una capacidad de 600 metros cúbicos, con dimensiones de

20 por 20 por 1,50 metros. En el depósito anteriormente indicado se efectuará una segunda elevación mediante dos grupos electro bombas gemelos, "Diesel", con potencia de 35 HP, siendo impulsadas las aguas hasta un depósito regulador a través de tubería de impulsión de fibrocemento de 165 milímetros Ø interior, con una longitud total de 2.740 metros.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 20 de marzo de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.799)

(O.—73.070)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 677-62, a instancia de don Juan Jurado Rodríguez y otros, contra el demandado don Francisco León y Ponce de León, domiciliado este último en Madrid, calle de Altamirano, núm. 30, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 3 del mes de mayo de 1968, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número cuatro, en 23 de enero de 1964, a favor de don Francisco León y Ponce de León, casado con doña Isabel Maldonado González, inscripción tercera, finca número 14-56, folio 81 del tomo 714 del archivo, libro 402 de la sección segunda, consistente en: piso cuarto derecha de la casa número 30 de la calle de Altamirano, de Madrid. Está señalado con el número 9 y situado en la cuarta planta. Ocupa una superficie aproximada de 140 metros 80 centímetros, distribuidos en site habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño y aseo; tiene servicio de calefacción central. Linda: por el frente, con mesetas de escalera, con piso cuarto izquierda y con patio central y posterior de la casa; por la derecha, entrando, con calle de Altamirano, a la que tiene un hueco; por la izquierda, con finca de doña Carmen González, y por el fondo, con casa número 28 de la calle de Altamirano. Le corresponde un porcentaje para la participación de beneficios y cargas de 0,36 por 100. Fué adquirida de don Maximino Domínguez Iglesias. Valorada en 84.484 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, que servirá de tipo para la subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1968. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.152)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre salarios se sigue en esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de María Cerrato Soriano, contra "Club El Castillo", propietarios Julio Carrasco y José Luis Sáez Borona, bajo el número 352/68, se ha dictado la siguiente

Sentencia "In Voce"

En Madrid, a 20 de marzo de 1968, y a la hora señalada.—En audiencia pública y ante el ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia,

Comparecencia: La efectúa la demandante María Cerrato Soriano, asistida de Letrado de la Organización Sindical, no compareciendo el demandado "Club El Castillo", pese a encontrarse legalmente citado.

Su Señoría declara abierto el juicio y el fedatario da cuenta de lo actuado.

Alegaciones: La parte actora se afirma y ratifica en su demanda y petición de sentencia estimatoria de la misma.

Proposición de prueba: La comparecencia propone la testifical, consistente en la declaración del testigo siguiente:

Don Manuel López Rodríguez, mayor de edad y vecino de Madrid, jura decir la verdad y manifiesta que el club está actualmente cerrado. Conoce a la demandante como dependiente de ese club, el cual está embargado por un Juzgado de Madrid.

Conclusiones: La parte actora informa para terminar solicitando una sentencia de acuerdo con sus pedimentos.

Seguidamente Su Señoría previene a la parte demandante de que, al amparo de las facultades que a tal fin otorga el artículo 68 del texto refundido del Procedimiento Laboral, va a dictar sentencia "in voce", y así lo hace, manifestando que apoyándose en lo dispuesto en el artículo 81, declara confesa a la empresa "Club El Castillo" de la certeza de la deuda, cuyo pago se pide, y que por tanto, siendo de aplicación al caso lo previsto en el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, debe condenar y condena a la referida demandada a que abone a la demandante María Cerrato Soriano, la cantidad de 2.037,94 pesetas, que tiene devengados y sin percibir por el concepto de salarios, notificándose a la parte actora en este acto la presente resolución y acordándose sea notificada en legal forma a la demandada, advirtiéndole al propio tiempo que contra la misma no cabe recurso de ninguna clase.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad, firma con Su Señoría y conmigo el Secretario, y el compareciente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que en esta Secretaría se encuentra copia de la misma, para los interesados, en Madrid, a 20 de marzo de 1968.—(Firmado).

(B.—1.156)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION CON SENTENCIA "IN VOCE"

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo núm. 8 de esta capital, con el núm. 122 de 1968, entre don Luis Alvarez Carmona y la Empresa "Telcasa, S. A.", por cantidad, con fecha 19 de febrero de 1968 se ha dictado sentencia "In Voce" con el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Empresa "Telcasa, S. A.", a que satisfaga al actor la cantidad de 9.002 pesetas por los conceptos de pagas extraordinarias de Fomento de Cultura y Navidad del año 1967 y diferencia de salarios del período de agosto a septiembre del año 1967, acordando la notificación de esta resolución mediante entrega de copia del acta al de-

mandante compareciente y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a la Empresa demandada, haciéndole saber que contra ella no cabe recurso alguno. — De todo lo cual se levanta la presente, que firma con Su Señoría el compareciente y yo, el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada, "Telcasa, S. A.", cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 29 de febrero de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—996)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo núm. 8 de esta capital, con el núm. 153 de 1968, entre José Manuel Guindo Pérez, contra la Empresa "Talleres Izquierdo", sobre despido, con fecha 21 de febrero del año en curso se ha dictado sentencia con el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Manuel Guindo Pérez contra "Talleres Izquierdo", sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de aquél y debo condenar y condeno a "Talleres Izquierdo" a que, a su elección, readmita al actor al mismo puesto de trabajo o le abone la indemnización de 5.000 pesetas, y en cualquiera de los citados supuestos, una indemnización complementaria equivalente a los jornales que hubiere devengado durante la sustanciación del procedimiento. — Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la Empresa condenada, para hacerlo, deberá ingresar en el Banco de España, y en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta esta Magistratura, la cantidad líquida importe de la condena, más un 20 por 100 sobre la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, y asimismo deberá constituir en la cuenta corriente núm. 252 que bajo la denominación de Recursos de Suplicación tiene abierta esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal de Eloy Gonzalo) la cantidad de 250 pesetas, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Félix de las Cuevas González. (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. — Doy fe. — Pablo de Fuenmayor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Talleres Izquierdo", cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1968. (Firmado.)

(B.—995)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid y bajo el número 271-67, se tramitan diligencias de separación conyugal a instancias de doña Matilde Corroto Blanco, representada en concepto de pobre por el momento, contra su esposo don Juan Sánchez Martín, y en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña. — Madrid, 18 de marzo de 1968.—Dada cuenta, el anterior escrito úna-

se a los autos de su razón; como se solicita de nuevo en dicho escrito se señala de nuevo para la comparecencia ante el que provee a los cónyuges, a cuyo fin se señala el día 15 de abril próximo, a las once horas, citándose para dicho acto al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al esposo don Juan Sánchez Martín, por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, haciéndose constar en dichos edictos que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del referido demandado, y bajo apercibimiento al mismo de que si no comparece seguirá el procedimiento en su rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—M/ Ruiz Ocaña.—Ante mí: J. A. Enrech. (Rubricados.)

Se hace constar que por providencia de esta fecha se ha acordado publicar dichos edictos en el sentido de que el mismo deberá ser publicado de oficio, según dispone el artículo 14, párrafo quinto, de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Juan Sánchez Martín, firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1968. El Secretario, José A. Enrech.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.

(C.—30.179)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos seis de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor Ulrich Dotti, en nombre de "Tharsis & Cia., Sociedad Limitada", contra don Gregorio Braojos Manrique, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un camión, marca "Nazar", matrícula Toledo 17.632.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castañón, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta en la suma de ciento veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado señor Braojos Manrique, en la ciudad de Toledo, calle Aljibas, número uno.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.594)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de don Justo González Duarte, constructor de obras y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Castelló, número ochenta y tres, bajo A, habiéndose dictado providencia en este día, teniendo por solicitada tal suspensión de pagos y acordando la intervención de sus operaciones por los interventores designados don Jesús Spínola Vivar y don Andrés Quinza Marcos, titulares mercantiles, y al acreedor don Manuel Rubio.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—50.531)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la "Compañía Anglo Española de Cementos Portland", contra "Parques y Construcciones, S. A.", tiene acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la Sociedad ejecutada, que son los siguientes:

Un remolque de 5 toneladas y cuatro ruedas: veinte mil pesetas.

Una cisterna de 5.000 litros: seis mil pesetas.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", "Lexicón 80": dos mil quinientas pesetas.

Otra máquina de escribir, marca "Olivetti", de 120 espacios: tres mil quinientas pesetas.

Una máquina resta-suma, "Hispano Olivetti": seis mil pesetas.

Un tresillo tapizado, de tres piezas: cuatro mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día dieciséis de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate de berán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que los bienes están depositados en el ejecutado.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.589)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 16 de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 211 de 1957, sobre estafa, contra otro y María Rosario Espinosa de los Monteros, por medio del presente edicto se deja sin efecto la subasta simultánea acordada de los bienes embargados a la procesada, a celebrar en este Juzgado y en el de igual clase de Cieza (Murcia), el día 7 de mayo próximo, a las doce de su mañana, por haberse padecido error al señalar la celebración de la misma en el mencionado Juzgado de Cieza.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.210)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias instruidas con el número 68 del corriente año, sobre hurtos, se cita por medio de la presente a las personas que resulten ser propietarias de los objetos que a continuación se detallan, que, al parecer, han sido sustraídos de vehículos aparcados en esta capital por el inculpado Miguel Fernández García, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles, en su caso, el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de incurrir en lo que haya lugar:

Dos aparatos receptores, marca "Marconi", números 572.651, seis válvulas, tipo RA-110, permiso 245-A, y núm. 771.168; tipo RA-106, permiso 245-A, cinco válvulas. — Tres aparatos receptores, marca "Skeison", números 8.168-B, 1.219-A y 1.224-O, de doce válvulas. — Otro receptor, marca "Motorola", núm. 294-56.668 (435.125). — Cinco altavoces. — Dos arcaíques de "Seat" 600. — Cinco lámparas faro delantero. — Seis estuches repuestos lámparas. — Dos estuches equipos eléctricos de "Seat" 600. — Cinco lámparas. — Nueve correas ventilador. — Dos gatos. — Dos

manguitos de goma de radiador. — Una percha extensible.

Una bomba de aire de colchón neumático. — Una parábola "Seat" 600. — Un soporte lata de aceite. — Dos paletas. — Cuatro pelotas. — Una red de juego ping-pong. — Tres embellecedores ruedas. — Dos dínamos. — Dos plumeros. — Un delco completo, con cables. — Un toro de adorno. — Una puesta en marcha. — Una bomba de gasolina. — Un ventilador de casa. — Seis alfombras-esterillas "Seat" 600. Cuatro biseles de faro. — Un embellecedor claxon. — Cuatro cinturones de seguridad. Dos cristales cortavientos. — Un cepillo. — Dos poleas dínamo. — Dos soportes pilotos traseros. — Un cuenta kilómetros, completo. — Salpicadero.

Una electropinza ("Metrix"). — Cuatro linternas. — Un trípode de sujeción tapa motor. — Cinco tapas delco. — Un encendedor eléctrico. — Siete ceniceros. — Dos juegos de platinos. — Doce bujías. — Una lámpara de piloto. — Dos cámaras de aire. Dos casquillos lámparas. — Tres condensadores. — Un piloto luz interior. — Una linterna bolsillo. — Tres martillos. — Un calibrador. — Un bendix. — Un espejo retrovisor. — Tres extintores. — Un estuche de plástico azul. — Atornilladores, mango linterna. — Un estuche plástico azul, con atornilladores. — Una bolsa herramientas, tela azul. — Una bolsa de herramientas llaves tubo, pequeñas. — Una caja azul, metálica, de herramientas.

Cuarenta y una llaves planas de diferentes medidas. — Diez alicates. — Una llave inglesa. — Quince llaves de tubo. — Cuatro llaves de estrella. — Dos llaves de rueda. — Veinticuatro atornilladores. — Tres limas. Cuatro punzones. — Dos soportes extintor. Dos medidores gasolina depósito. — Un juego de llaves especiales, pequeñas, en bolsa. Tres juegos de pulpos de goma. — Una bandeja de plástico negro. — Una llave mando intermitencia. — Un cable acelerador. — Una cubierta. — Un pulverizador a presión, marca "Lenurb". — Una lata de aceite de dos litros. — Dos mantas. — Dos respaldos asientos delantero-cabeza. — Tres cojines de asiento. — Seis fundas asiento 600, color azul. — Ocho medallas de San Cristóbal. — Un termómetro. — Una pitillera con termómetro. — Un marcador de kilómetros plástico blanco, pequeño. — Dos pares de gafas, oscuras. — Un reloj, marca "Veglia", eléctrico. — Un reloj pulsera de oro, marca "Omega". — Una pitillera con porta-pitillera. — Una novela, así como otros objetos de adorno.

Madrid, 24 de febrero de 1968.—El Secretario (Firmado).

(B.—851)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide por virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de este día, dictada en expediente de dominio sobre inmatriculación, promovido por don Guillermo y doña Antonia Núñez Manzano, doña Rafaela Núñez García y otros, se hace saber que la finca es la siguiente:

Parcela de terreno sita en esta capital, calle de Ramón Azorín, número cincuenta y uno moderno, que anteriormente figuraba con el número ocho antiguo, superficie ciento noventa y seis metros cuadrados aproximadamente, que con más pormenor aparece descrita en las actuaciones, y la finca matriz de la que pudiera proceder expresada parcela es en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid la finca número mil cuatrocientos ochenta y tres, que al fallecimiento de don Tomás Núñez Sanz heredaron el solar sus hijos Tomás, Guillermo, Josefa y Antonio Núñez Manzano.

Y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero se cita a las siguientes personas: a don Alejandro Morán Jiménez y don Eusebio Díaz o Díez, como anteriores propietarios, y como propietarios colindantes, a los siguientes: don Luis Hernández Blasco, don Antonio Gómez Cabana, don José Vargas Arjona, don Marcelino Hernanz Hernanz, don José García Lázaro, don Eleuterio Cavidadanes García, doña Crescencia Yanguéz, doña Josefa Álvarez Álvarez, don Agustín Álvarez Rodríguez, don Luis Gallo Villar, don Jesús Alcalde Blanco, don Gregorio Rubio Martínez, don Pedro Ontiveros Orea, don Félix Cambrodón

de la Puente, don Hilario Humbrías Barba, don Fernando Granado y otros, doña Alejandra Palacios Jiménez, don José Martín Fernández, don Félix Martín Tesorero, don Tomás Jiménez Martín y don Pedro Bermejo Alvaro.

Se cita igualmente a las esposas de todos los indicados, si fueren casados, y a sus herederos o causahabientes, en el supuesto de haber fallecido.

Y a todos ellos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para alegar lo que a su derecho convenga, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.547)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Toribio Nuevo García, contra don Mariano Alvarez Martín, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

El piso segundo letra H de la casa número cuarenta y seis de la calle de Canarias, de esta capital, está situado encima del piso primero letra I y debajo del piso tercero letra H, ambos del mismo inmueble. Su superficie total aproximada es de unos veintitrés metros cuadrados. Linda: por el frente, al Norte, con piso segundo letra I, por la escalera; derecha, entrando, al Oeste, con el citado piso y patio de luces y piso segundo letra G; por la izquierda, al Este, con pasillo del inmueble por el que tiene su entrada, y por el fondo, al Sur, con el piso segundo letra G. El valor de este piso en relación con la totalidad del inmueble, a efectos de distribución de beneficios y cargas y participación en las cosas y elementos comunes del condominio, es de cero enteros y ocho mil setecientos cuatro diezmilésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy número tres de Madrid, sección segunda, folio ochenta y cinco del tomo trescientos setenta y seis del archivo, libro trescientos setenta y seis de la indicada sección, finca diez mil noventa y cinco.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea

publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—50.588)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 49 de 1968, se instruye sumario por muerte de doña Dorotea del Barrio Díez, nacida el 6 de febrero de 1859, hija legítima de Juan del Barrio y de Vicenta, nacida en Baños de Aldearados, hecho ocurrido en esta capital el día primero de los corrientes, sin asistencia médica, en su domicilio de la calle de Víctor Pradera, número 37, y desconociéndose quienes sean los más próximos parientes de dicha señora, por medio del presente se citan a indicados parientes desconocidos, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción número veintiuno de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, con el fin de recibirles declaraciones sobre los hechos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por este medio se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, 20 de marzo de 1968. El Secretario, Antonio Rojí.—El Magistrado-Juez de instrucción, José Enrique Carreras Gistau.

(C.—30.191)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rubén de Marino, Juez de instrucción de esta villa de Aranjuez y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, número 219 de 1968, dimanante del sumario número 43 de 1962, del clausurado Juzgado de instrucción de Getafe, contra Agustín Torrejón Huerta, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al mismo, que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar, en la mesa del Juzgado o acreditar el haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes embargados.

Tercera. Que para el acto del remate se señala el día 30 del próximo abril, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Cuarta. Que las cargas anteriores y las preferentes al importe reclamado, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine su precio a su extinción.

Quinta. Que los títulos han sido supidos mediante documento privado aportado por el penado, consistentes en el mismo, con fecha 26 de abril de 1940.

Bienes objeto de subasta

Solar en la calle del Camposanto, de Torrejón de Velasco, que carece de número, es de forma irregular y su extensión es de 11 metros 70 centímetros por la parte Norte; 19 metros 30 centímetros por el Este; por la parte Este, 9 metros 65 centímetros, y al centro, 12 metros 90 centímetros. Linda: por la derecha, por la calle del Camposanto; izquierda, de Nicolás Pérez y fondo, con solar de Casimiro Cubas Torrejón. Dicho solar es propiedad del procesado y de su hermana Felipa, siendo objeto de subasta, por tanto, solamente la mitad. Valorado todo él en 16.500 pesetas.

Dado en Aranjuez, a 21 de marzo de 1968.—El Secretario P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción, Rubén de Marino.

(G. C.—1.811)

(C.—30.189)

LA CAROLINA

CEDULA DE NOTIFICACION

Por disposición del señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia proferida en el juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, instado por don Juan Pedro Valcárcel Toledo, mayor de edad, casado, ganadero, de esta vecindad, contra don Siro Gómez García, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en Jerónima Llorente, número treinta y uno, hoy en ignorado paradero; por la presente se hace saber al demandado referido que en la tercera subasta celebrada, sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, del automóvil de su propiedad marca "Seat", modelo 1.500, con motor de gas-oil, matrícula M-446.554, se ofreció por dicho vehículo la cantidad de veinte mil pesetas, por lo que al no llegar a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta se suspendió la aprobación del remate, pudiendo dicho demandado, dentro de los nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.—Juzgado de primera instancia de La Carolina, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—50.545)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Ayuso Tejerizo, como Procurador apoderado de don Pascasio Sánchez Rodríguez, contra don José Díaz Lambán, en paradero desconocido, y otros, sobre declaración de un derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual número quince de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, como apoderado de don Pascasio Sánchez Rodríguez, de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión jubilado y vecino de Madrid, calle de Ancora, número diecisiete, defendido en autos por el Letrado don José María Puyol, contra doña María de las Nieves Noguera Yanguas, asistida de su esposo don Alejandro Pardiñas Cabie, vecinos de Méjico, representados en autos por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendidos por el Letrado don Manuel Rosende Onrubia, que tienen como administrador apoderado a don Manuel Sánchez Plaza, con domicilio en Madrid, calle Torrelaguna, dos "B", en el Parque de San Juan Bautista, y a don José Díaz Lambán, mayor de edad, empleado y cuyo domicilio se desconoce, que residió últimamente en Barcelona, sobre que se declare que el actor ocupa el piso cuarto izquierda letra "B" de la casa número diecisiete de la calle de Ancora, en concepto de cesionario y otros extremos. Cuantía: tres mil novecientas noventa y una pesetas veinte céntimos. Y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de don Pascasio Sánchez Rodríguez, contra doña María de las Nieves Noguera Yanguas,

asistida de su esposo don Alejandro Pardiñas y contra don José Díaz Lambán, debo declarar y declaro que el demandante ocupa la vivienda cuarto izquierda "B" de la casa número diecisiete de la calle Ancora, de Madrid, en concepto de cesionario; y se declara caducada la acción resolutoria por cesión de la vivienda al demandante, a quien se tiene por subrogado en los derechos y obligaciones de inquilino de la indicada vivienda cuarto izquierda "B" (antes segundo izquierda "B") de la casa número diecisiete de la calle de Ancora, de Madrid, al actor señor Sánchez, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración, y estimando, como estimo, la reconvencción formulada por la demandada señora Nieves Noguera, debo condenar y condeno al demandante a que pague, una vez firme la presente, a dicha señora o a la persona que legalmente la represente, la suma de tres mil trescientas veintiséis pesetas, y como quiera que dicha suma fue consignada por el actor, una vez que haya adquirido firmeza la presente, entréguese a la parte demandada, señora De las Nieves Noguera, o a su representante legal, en pago de los conceptos por que fué consignada; todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada, en cuanto a la demanda, y las de la reconvencción, al actor.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Chávarri (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Antonio Santos (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Díaz Lambán, en ignorado paradero, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.546)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 5

En ejecución de sentencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 115 de 1966, por hurto, contra Ramón Bautista Arroyo, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Ramón y Gregoria y con domicilio en paradero ignorado, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Liquidación de tasas.—Decreto 1035/59 de 18 de junio

Diligencia.—Por la que se practica por mí, el Secretario, con referencia al juicio verbal de faltas número 115 de 1966, y en virtud de lo acordado en anterior providencia, siendo el resultado como sigue: Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª y diligencias, 115 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50 pesetas.—Salidas (Disposición Común 14), 10 pesetas.—Reintegro calculado, 140 pesetas.—Pólizas administración Justicia y Justicia municipal, 25 pesetas. Suma total: 390 pesetas.

Para que sirva de notificación, vista por término de tercero día, al condenado Ramón Bautista Arroyo, al que se requiere para que pasado dicho plazo y no impugnara la presente tasación, comparezca en el término de cinco días, a partir del siguiente de la publicación de esta cédula, ante la Secretaría de este Juzgado municipal número 5, paseo del Prado, número 30, al objeto de hacer efectivas las costas y cumplir quince días de arresto menor a que igualmente fué condenado, requiriéndose al propio tiempo a las autoridades y a sus agentes para que procedan a la busca y captura del expresado condenado, y en caso de ser habido, lo pongan a presencia de este Juzgado. Madrid, 17 de enero de 1968.

(B.—295)

En ejecución de sentencia del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 228 de 1966, por lesiones y amenazas, contra otra y José López Gris, de treinta y tres años, casado, hijo de José y de Joaquina y con domicilio en paradero ignorado, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Liquidación de tasas.—Decreto 1035/59 de 18 de junio

Diligencia.—Por la que se practica por mí, el Secretario, con referencia al juicio verbal de faltas número 228 de 1966, y en virtud de lo acordado en anterior providencia, siendo el resultado como sigue: Registro (Disposición Común 11), en su mitad, 10 pesetas.—Forense (artículo 10, tarifa 5.ª), en su mitad, 62,50 pesetas.—Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), en su mitad, 40 pesetas.—Derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 57,50 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), en su mitad, 15 pesetas.—Salidas (Disposición Común 14), en su mitad, 15 pesetas.—Reintegro calculado, 145 pesetas.—Pólizas administración Justicia y Justicia municipal, 25 pesetas.—Dietas y locomoción Agente Judicial (Disposición Común 4.ª), 24,75 pesetas.

Suma total, 394,75 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tercero día al condenado José López Gris, al que se requiere para que pasado dicho plazo y no impugnara la presente tasación comparezca en el término de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de esta cédula, ante la Secretaría de este Juzgado municipal número 5, paseo del Prado, número 30, al objeto de hacer efectivas las costas y cumplir cinco días de arresto menor domiciliario a que igualmente fué condenado, requiriéndose al propio tiempo a las autoridades y a sus agentes para que procedan a la busca y captura del expresado condenado, y en caso de ser habido, lo pongan a presencia de este Juzgado. Madrid, 18 de enero de 1968.

(B.—353)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 6 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 77 de 1968, por hurto de uso.—Lucas Sánchez Terrores, domiciliado últimamente en esta capital, sin domicilio conocido, comparecerá el día 3 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—845)

JUZGADO NUMERO 14

José Luis Cabrera Valle, natural de Málaga, de veintiséis años, artista, soltero, hijo de Miguel y de María, en ignorado paradero, comparecerá el día 3 de abril, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 65 de 1968 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—846)

JUZGADO NUMERO 25

Mohamed Ben Mohamed Had, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de abril, a las once y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba

de que intente valerse en el juicio de faltas 1.912 de 1967.

(B.—818)

Miguel Rienda Lupiáñez, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de abril, a las once y cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.955 de 1967.

(B.—976)

Luis Marchán Molina, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de abril, a las once y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas 1.928 de 1967.

(B.—1.020)

JUZGADO NUMERO 30

En providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado número 30 de esta capital, don Juan Eloy Zuazu Murga, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 651 de 1967 y por daños, se sigue en este Juzgado, ha acordado se cite en forma legal al denunciado Desiderio Hernández Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 18 del mes de abril y sus diez treinta, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—1.099)

(B.—802)

GRANADA

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en autos de juicio de faltas número 353 de 1966, seguidos por malos tratos, contra Rafael Montero Montero, comisionista y vecino de Madrid, que tuvo últimamente su domicilio en calle Herencia, número 17, primero izquierda, Gran San Blas, Polígono H, y cuyo actual paradero se ignora, se llama a dicho condenado a fin de que se presente ante este Juzgado a fin de cumplir la pena de quince días de arresto menor que le fué impuesta en la sentencia firme recaída.

(G. C.—1.407)

(B.—957)

EL MOLAR

Juicio de faltas núm. 1/68.—Por el presente se cita a Antonio Rodríguez Rosano, nacido el 28 de febrero de 1915, hijo de Francisco y de Francisca, en Vejer de la Frontera (Cádiz), que residió accidentalmente en unas obras de una fábrica congelados sita en el término municipal de San Agustín del Guadalix, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 20 de abril, a las once de su mañana, comparezca en el Juzgado de Paz de El Molar (Madrid), al acto del juicio que contra el mismo se instruye por resistencia a la Autoridad, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.802)

(B.—1.162)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se cita a Toribio Robles Lictor, de treinta y un años, soltero, Ayudante de cocinero y que prestó servicios en el restaurante "Casa Mariano", de Las Rozas, domiciliado en Madrid, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día 5 del próximo mes de abril y hora de las cuatro de la tarde comparezca ante este Juzgado comarcal, con objeto de asistir como denunciado a la celebración de juicio de faltas número 24 de 1968, sobre lesiones de Emiliano Agudo Sánchez, causadas en riña, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(G. C.—1.803)

(B.—1.163)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36